

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día **19 de Agosto del 2005** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

En otro asunto de dio lectura a las solicitudes turnadas por el **C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, Tesorero Municipal según oficios TS.161, 156 y 140 donde solicita poner a consideración del H. Cabildo los siguientes asuntos:

- La solicitud que por escrito presenta la **C. PATRICIA DURAN VALLEJO**, quien solicito autorización para explotar el giro de **Restauran Bar** en Av. Enrique Corona Morfin No. 80 Col. Centro de esta Ciudad.
- **El cambio de propietario y domicilio** de la Licencia No. B-0695 con giro Deposito de Cerveza, misma que actualmente se encuentra a nombre de Bernardo Decena Hernández, en domicilio Av. Niños Héroeos No. 362 Col. Juan José Ríos y se pretende ubicar en el domicilio de la **Av. Pablo Silva García No. 693** de la Col. Loma Bonita a nombre del **C. Higinio Arce Acosta**.
- La solicitud de modificación del acta No. 25 de fecha 23 de junio del presente, en la cual se notifico como la Licencia No. B-668 siendo la correcta es B-377. Licencia No. B-630 misma que fue cambiada como la B-530. El giro solicitado es **ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA**, misma que fue cambiada como **ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOL Y CERVEZA**.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes las solicitudes antes señaladas.**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. TS 159/2005 turnado por el **C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez Tesorero Municipal**, en el cual deba respuesta al Of. SE 197/2005 con respecto a la reubicación del tianguis que se instala en la Colonia Alfredo V. Bonfil en el horario de las 7:00 a las 14:00 horas, los días lunes sobre la calle Jorge Cárdenas. De acuerdo a los lugares propuestos se concluye lo siguiente:

- **El área donde se encuentra la bodega de la Conasupo es viable porque ahí no existen casas que en un momento dado provoquen un problema a futuro, pues en la acera de enfrente de la bodega se encuentra un área verde. En consecuencia el tianguis debe instalarse en la calle José Barajas entre las calles Pedro Virgen García e Inés Ramírez.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes la procedencia de la propuesta señalada.**

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. DPM-254/2005, turnado por el **M.F. Pablo Mendoza Castellanos Director de Planeación**, quien pone a consideración del H. Cabildo la propuesta de un alumno, el niño **José Trinidad Silva Larios**, para que ocupe la baja del niño Marcelino Cruz Hernández de la escuela José Vasconcelos T.M. en el Programa Estímulo a la Educación Básica. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes la propuesta antes mencionada.**

En otro asunto se dio lectura al oficio No. D.A.J. 137/2005 enviado por el **Lic. Emilio Kanamaye León Lara Director de Asuntos Jurídicos**, quien presenta la propuesta siguiente:

A solicitud de la C. **SOCORRO POLANCO GUTIÉRREZ**, de fecha 31 de agosto del 2004, mediante escrito dirigido al C. **PRESIDENTE MUNICIPAL ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN**, en el cual plantea el problema relacionado con el panteón municipal en relación al lote No. 35 que se ubica en la sección segunda de dicho lugar.

Investigado que fue tal asunto, nos percatamos de que con fecha 27 de diciembre del 1973 se expidió el título de Propiedad No. 207, a favor del C. **RAFAEL POLANCO GUTIÉRREZ**, que avala la legal propiedad del lote identificado con el No. 35 y que consta de un superficie de 3.00 M2., documento que se corrobora con el registro existente en el libro del panteón municipal y que obra agregado a foja 82 frente según oficio **No. 177, EXP. VA/LL/73** de fecha 18 de junio de 1973, expedido por el C. **JUEZ DEL REGISTRO CIVIL**, en aquel entonces **C. IGNACIO TORRES GUTIÉRREZ**, documento del cual le anexo una copia simple la cual aparece sello y rúbrica de la dependencia y el funcionario antes señalado. Cabe hacer mención que el original del documento que le pongo a la vista obra en poder de la C. **MARIA SOCORRO SALAZAR CARRILLO**, Viuda de **RAFAEL POLANCO GUTIÉRREZ**, cuyo restos mortales se encuentran sepultados en dicho lote.

Ahora bien regresando al escrito de la C. **SOCORRO POLANCO GUTIÉRREZ** esta manifiesta que los restos mortales de sus abuelos paterno, maternos, padres, tres hermanos, yernos y otros se encuentran sepultados en dicho lote y a la misma vez manifiesta que dicho lote No. 35 tiene otras dimensiones, por lo cual enterado de esto solicite a la Dirección de Catastro, así como al **C. C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ**, Tesorero Municipal mediante oficio **DAJ.-113/2005** que informara respecto de las características de dicho lote realizando estudio de apeo y deslinde (anexo copia del mencionado oficio). En consecuencia el **ING. JOSÉ GALILEO RIVERA JIMÉNEZ** pone a la vista de su servidor, el mapa **PLANTA DE CONJUNTO** de la fosa No. 35 del panteón Municipal, mediante la cual determina que dicho Lote No. 35 se integra por 9.00 M2., de lo que se deduce que si bien es cierto que el Título de Propiedad aludido en el primer párrafo del presente escrito a nombre del C. **RAFAEL POLANCO GUTIÉRREZ** (QPD) avala solamente 3.00 M2., y a fin de respetar la propiedad y posesión que se desprende del anterior título, es que el estudio de apeo y deslinde determina que dicha lote No. 35 cuenta con la siguientes dimensiones: Al Poniente por el lado del andador en su parte frontal en una extensión 1.132 m., Al Oriente en la misma extensión con lote propiedad de otra persona, al Norte en una extensión 2.65 m, con la otra parte del mismo lote no. 35 y al Sur en 2.65 m con parte del andador el cual hace curva en ese preciso lugar y que a la misma vez colinda con lote propiedad de otra persona.

Por las especificaciones anteriores y en virtud de que dicho lote cuenta con una densidad de 9.00 M2., y ya que la C. **MARIA SOCORRO SALAZAR CARRILLO VDA. DE POLANCO** cuenta con Título de Propiedad No. 207 del Panteón Municipal, pongo a su consideración que los 6.00 M2. restantes se adjudiquen a favor de la C. **MARIA DEL SOCORRO POLANCO GUTIÉRREZ**, en razón de las siguientes manifestaciones:

- I. La **C. MARIA DEL SOCORRO POLANCO GUTIÉRREZ** esta en posibilidades de acreditar en dicho lote, el cual para efectos de mejor entendimiento, identificaré con el No. 35 B, se encuentran sepultados los restos mortales de diez de sus familiares .
- II. Que según el plano que se anexa no afectaría en ningún momento la propiedad que resulta del Título de Propiedad identificado con el No. 207 mediante el cual se acredita que legalmente el lote No. 35 (**SOLAMENTE** ) en una extensión de 3.00 M2. es propiedad del **C. RAFAEL POLANCO GUTIÉRREZ (QPD)** aclarando que habiendo fallecido este, dicho Título de Propiedad se encuentra en poder de la **C. MARIA DEL SOCORRO SALAZAR CARRILLO VDA. DE POLANCO**, haciendo de su conocimiento que la mencionada en supralineas se encuentra en este momento desahogando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado **RAFAEL POLANCO GUTIÉRREZ**, ante el Juzgado Mixto Civil y Familiar de Villa de Álvarez, Colima.
- III. Por lo anterior a fin de regularizar dicha circunstancia, lo solicito de la manera más atenta ponga a consideración del Cabildo que se expida Título de Propiedad a favor de la **C. MA .DEL SOCORRO POLANCO GUTIÉRREZ**, por la fracción restante consiste en 6.00 M2 e identificada en el mapa que se anexa con el No.35 B.

A fin de acreditar lo anterior anexo copias simples de los siguientes documentos, los cuales relaciono con las letras:

**A).-** Escrito presentado por la **C. SOCORRO POLANCO GUTIÉRREZ** y dirigido a **C.P. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN** recibido según acuse que se desprende del mismo el día 31 de Agosto del 2004.

**B).-** Oficio No.V.P 02/2005 suscrito por el **LIC. MIGUEL ÁNGEL FUENTES GUTIÉRREZ**, Jefe del Departamento de Vía Pública y Panteón y dirigido al que suscribe.

**C).-** Título de Propiedad No. 207 de fecha 27 de diciembre 1973, suscrito por el **C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL**, en aquel entonces **IGNACIO TORRES GUTIÉRREZ** (que va constando en copia simple en virtud de que la viuda del **C. RAFAEL POLANCO GUTIÉRREZ, C. MARIA SOCORRO SALAZAR CARRILLO**, cuenta con el original.

**D).-** Copia simple de lo contenido el Libro No. 1, a foja 82 de Libro de Gobierno de la Sección correspondiente al antiguo panteón Municipal de la cual se desprende que se le reconoce la propiedad del lote identificado con el No. 35 a **RAFAEL POLANCO GUTIÉRREZ ( QPD)**.

**E).-** Oficio No. DAJ-113/2005, de fecha 22 de Junio del 2005, suscrito por sus servidor y dirigido al **C .P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ**, Tesorero Municipal, mediante el cual le solicito realice el estudio de apeo y deslinde con respecto al multicitado lote.

**F).-** Levantamiento topográfico por medio del cual se acredita la superficie del citado lote No. 35 elaborado por el **ING. JOSÉ GALILEO RIVERA JIMÉNEZ** y se determina según dicho levantamiento topográfico que el predio en cuestión cuenta con una superficie de 9.00 M2.

**G).-** Dos constancias firmadas la primera por la **C. VIRGINIA POLANCO GUTIÉRREZ** y la segunda por las **CC. SARA POLANCO GUTIÉRREZ Y FRANCISCA POLANCO GUTIÉRREZ**, debidamente certificadas ante Notario Público mediante las cuales ceden los derechos que pudieran tener sobre la superficie de 6.00M2. de la parte proporcional del lote No. 35-B del Panteón Municipal a nombre de su hermana la **C. MA. DEL SOCORRO POLANCO GUTIÉRREZ**.

Por lo anterior Atentamente y Respetuosamente me dirijo a Usted a fin de poner a consideración lo contenido en el cuerpo del presente oficio de considerarlo viable sea sometido a la potestad del Cabildo a fin de que se apruebe la regularización de dicho lote y se expida el Título de Propiedad correspondiente a favor de la promovente **MA .DEL SOCORRO POLANCO GUTIÉRREZ**.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la propuesta antes mencionada.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. TM.167/2005 turnado por el **C.P. Héctor Manuel Sánchez Peregrina Tesorero Municipal**, quien solicita al H. Cabildo autorización la instalar en el Centro Comercial denominado **Bodega Aurrera**, ubicado entre la esquina de las Av. Benito Juárez y Niños héroes de esta Ciudad, una oficina de la Tesorería Municipal para establecer un módulo de atención automatizado permanente a efecto de recibir pagos de diversas contribuciones. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes la solicitud antes mencionada.**

En otro asunto se dio lectura al oficio sin número enviado por el **C.P. Jorge Enrique Cruz Trillo Director de Servicios Generales**, quien solicita autorización del Cabildo para la compra de material eléctrico para elaborar los adornos del mes patrio del edificio Principal de este H. Ayuntamiento, por un monto de \$ **15,960.00 (Quince mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.)**. Así como solicitar los recursos económicos para efectuar diversos gastos que serán necesarios para llevar a cabo el brindis del día del grito este 17 de septiembre del presente año por la cantidad de \$ **39,650.00 (treinta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)** A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes señalado.**

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio sin número enviado por el **C. P. Jorge Enrique Cruz Trillo, Director de Servicios Generales**, quien solicita autorización para la compra de **15 sillas de plástico** que serán donadas al grupo de la 3era edad de la Colonia López Mateos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes solicitado.**

Acto seguido el **C. Regidor J. Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.566/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la modificación del plano autorizado correspondiente al Fraccionamiento “**Villas San José**”, el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el C. José Francisco Rivas Guzmán, en su calidad de propietario del fraccionamiento denominado “Villa de San José”, ubicado al sur de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la modificación del plano Autorizado mismo que fue promovido bajo la Ley de Fraccionamientos.

**SEGUNDO.-** Que el día 09 de marzo de 1994, mediante oficio 107/94 el Ejecutivo del Estado Aprobó el proyecto del fraccionamiento “Villa de San José” bajo el esquema de la Ley de Fraccionamiento del Estado de Colima.

**TERCERO.-** Que mediante oficio No 01.605/05 de fecha 13 de julio de 2005 la Secretaria de Desarrollo Urbano manifiesta que No tiene inconveniente alguno en que se inicie el procedimiento de la autorización correspondiente.

**CUARTO.-** Como anexos del oficio señalado en el considerando anterior, la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano, a través de su titular, sella y rubrica los planos y memoria descriptiva que justifican la presente modificación.

**SEXTO:** Que mediante Of. Núm. DGOPDU - 342/2005 girado por el Arq. Ramón Lozano Covarrubias, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su aprobación, por cumplir técnica y jurídicamente los requisitos señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Es factible el Aprobar la modificación al proyecto del fraccionamiento “Villa de San José” ya que cumple técnica y jurídicamente.

**SEGUNDO.-** Los tramites posteriores a la Aprobación de esta Modificación se sujetaran a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente.

**TERCERO.-** De conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima que señala que, El urbanizador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

**CUARTO:** Que del proyecto ya modificado resultan las siguiente áreas:

### **RESUMEN GENERAL DE AREAS**

- Área Vendible: 126,221.10 m<sup>2</sup>
  - Área Vialidad: 83,512.55 m<sup>2</sup>
  - Área de donación 25,265.30 m<sup>2</sup>
- Total: 234,998.95 m<sup>2</sup>**

**QUINTO.-** De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**SEXTO.-** Una vez publicado el presente Acuerdo inscribese en el Registro público de la Propiedad y el Comercio para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 17 de agosto de 2005.

### A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col. 17 de Agosto de 2005

**C. JOSE DE JESÚS CARDENAS ALCARAZ**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, RUBRICA. **C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN**, SECRETARIA, RUBRICA. **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor J. Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.564/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de la Fracción I correspondiente al Fraccionamiento “**Linda Vista II**”, el cual a la letra dice lo siguiente:

### **HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, VIII y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que el C. Sergio A. Bayardo Osorio, propietario de la fracción I del fraccionamiento “Linda Vista II”, ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Alvarez, solicitó la Incorporación Municipal de 132 (ciento treinta y dos) lotes vendibles, correspondientes a la etapa I de la fracción I del Fraccionamiento “Linda Vista II”.

**SEGUNDO.-** Que el día 9 de enero de 2003, el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado “Linda Vista II”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA” el día 24 de mayo del 2003.

**TERCERO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Alvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° 02 CI-163/02 de fecha 7 de mayo de 2002.

**QUINTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio SPLZC-025/2005, de fecha 30 de abril de 2002.

**SEXTO.-** Que se detecto que surge una superficie vendible al lado norte de la Avenida Reporteros la cual el promotor acepta otorgarla en calidad de cesión a este H. Ayuntamiento.

**SEPTIMO.-** Que derivado de lo anterior se recibió *Opinión Favorable* mediante oficio núm. DGOPDU-887/2005 girado por el Arq. Ramón Lozano Covarrubias en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Que en virtud de lo anterior esta dirección ha tenido a bien someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N:**

**UNO:** Es de Aprobarse y se Aprueba la Incorporación Municipal del fraccionamiento Linda Vista II localizado al norte de esta Ciudad.

**DOS.-** Que el resumen de áreas a incorporar es el siguiente:

Área Vendible = 13,341.78 m<sup>2</sup>

Área Vialidad = 15,126.00 m<sup>2</sup>

TOTAL = 28,467.78 m<sup>2</sup>

**TOTAL DE LOTES VENDIBLES = 132 LOTES.**

**TRES:** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General del Gobierno del Estado para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**CUATRO:** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al revalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

**CINCO:** De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, Mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

I. Prestar los servicios de vigilancia;

II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;

III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;

IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpieza y recolección de desechos sólidos;

V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y

VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

**SEIS.-** La integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor de la obra, la cual quedará inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Aprobado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 17 de agosto de 2005.

**A T E N T A M E N T E**

Villa de Alvarez, Col. 17 de Agosto de 2005

**C. JOSE DE JESÚS CARDENAS ALCARAZ**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, RUBRICA. **C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN**, SECRETARIA, RUBRICA. **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor J. Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.570/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Municipalización Etapa I de la Fracción D correspondiente al Fraccionamiento "**Residencial Tabachines**", el cual a la letra dice lo siguiente:

**DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DE LA ETAPA I,  
DE LA FRACCIÓN D, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TABACHINES.  
HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el C. Pedro Peralta Rivas en su calidad de representante de la empresa Constructora CASA COLIMA, SA de CV, y promotor de la etapa 1 de la Fracción D del Fraccionamiento "Residencial Tabachines", localizado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col. Colindando al norte con la etapa 2 de la misma fracción, al sur con la fracción C del mismo fraccionamiento, al oriente con zona federal del Arroyo El Trejo y al poniente con la etapa tres de la misma fracción; solicitó con fecha 25 de febrero de 2004 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización del Fraccionamiento en mención, incluyendo las calles que lo forman.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre construidas las viviendas en un porcentaje de cincuenta mas uno.

**TERCERO.-** Que derivado de la solicitud se realizó la visita a la etapa del fraccionamiento, el día 27 de mayo del presente año para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron los Regidores Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villabazo Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

**CUARTO.-** Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 14 de agosto de 2003, la CIAPACOV, por medio del Sr. José Aguirre Romero como Director General y el Ing. Arturo Pinto Salazar en su carácter de Director de Operación, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran física y técnicamente funcionando de acuerdo al destino de su ejecución.

**QUINTO.-** Que mediante actas de entrega – recepción con No. de expediente 159/03 de fecha 03 de octubre de 2003, la Comisión Federal de Electricidad por medio del Ing. Javier Valencia Barajas en su carácter de Superintendente General de Zona Colima, manifiesta que las instalaciones del Fraccionamiento Residencial Tabachines se construyeron de acuerdo a los planos y especificaciones en que fueron aprobadas.

**SEXTO.-** Que con fecha de 5 de junio de 2003, se autorizó el Acuerdo de Cabildo para la incorporación de la Primera Etapa de la Fracción D del Fraccionamiento Residencial Tabachines, misma que se publicó en el periódico oficial “El Estado de Colima” en el Número 26 del día sábado 14 de junio del año 2003

**SÉPTIMO.-** El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas, manzanas y lotes.

MANZANA	No. LOTE	TOTAL
123	del 2 al 21	20
130	del 1 al 30	30
131	del 1 al 19	19
<b>TOTAL LOTES VENDIBLES</b>		<b>69</b>
<b>RESUMEN DE AREAS</b>		
<b>AREA VENDIBLE</b>		<b>7,711.79</b>
<b>AREA VIALIDAD</b>		<b>7,034.21</b>
<b>AREA TOTAL</b>		<b>14,746.00</b>

**OCTAVO.-** Que la municipalización comprende la **Primera Etapa de la Fracción D del Fraccionamiento Residencial Tabachines**, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

**Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)**

- **Calle Antonio Rodríguez Hernández, tramo comprendido entre la calle Zafiro y la calle Martín Gudiño Toscano.**
- **Calle Josefina Virgen Romero, tramo comprendido entre la calle Zafiro y la calle Martín Gudiño Toscano.**
- **Avenida Gil Cabrera Gudiño, tramo comprendido entre la calle Zafiro y la calle Martín Gudiño Toscano.**

**Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de norte a sur)**

- **Calle Martín Gudiño Toscano, tramo comprendido entre la calle Antonio Rodríguez Hernández y la Avenida Gil Cabrera Gudiño.**

**NOVENO.-** Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.

**DECIMO.-** Que mediante oficio No. **DGOPDU - 340/2005**, el Arq. Ramón Lozano Covarrubias, emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Por lo anterior es de APROBARSE y *SE APRUEBA* la *MUNICIPALIZACION* de la **Etapa 1 de la Fracción D**, del Fraccionamiento *RESIDENCIAL TABACHINES*.

**SEGUNDO.-** El área a Municipalizar cuenta con el siguiente resumen de áreas y que se especifican las manzanas y lotes en el punto SÉPTIMO de los considerándos.

### RESUMEN DE AREAS

<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>7,711.79</b>
<b>AREA VIALIDAD</b>	<b>7,034.21</b>

<b>AREA TOTAL</b>	<b>14,746.00</b>
-------------------	------------------

**TERCERO.-** De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Una vez autorizada la Municipalización procédase a la elaboración del acta de ENTREGA – RECEPCIÓN para que la Dirección General de Servicios Públicos proceda a la operación de los servicios de la zona y a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el mantenimiento de las vialidades, en tanto no sea entregado el fraccionamiento los servicios seguirán a cargo del promotor.

**QUINTO.-** Al momento de la firma del Acta de entrega procédase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 16 de agosto de 2005.

### A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col. 16 de Agosto de 2005

**C. JOSE DE JESÚS CARDENAS ALCARAZ**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, RUBRICA. **C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN**, SECRETARIA, RUBRICA. **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor J. Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.558/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la incorporación Municipal de la Etapa III correspondiente al Fraccionamiento “**Lomas de la Villa**”, el cual a la letra dice lo siguiente:

### HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que el C. Pedro Peralta Rivas, promotor del fraccionamiento del fraccionamiento “Lomas de la Villa”, ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la incorporación municipal de 40 ( cuarenta) lotes vendibles, correspondientes a la etapa III del Fraccionamiento “Lomas de la Villa” de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

**SEGUNDO.-** Que el día 07 de noviembre de 2002 el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado “Lomas de la Villa”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 01 de febrero de 2003.

**TERCERO.-** Que derivado de la solicitud se realizo visita a la fracción a incorporar por parte del C. Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz y, Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Presidente y Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos y Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose cumplidas las obras mínimas establecidas en la Ley terminadas.

**CUARTO.-** Que mediante oficio No. DGOPDU - 0327/05 girado por el Arq. Ramón Lozano Covarrubias, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su *Incorporación Municipal*.

**QUINTO.-** Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de 40 lotes de la etapa III, del fraccionamiento "Lomas de la Villa" ya cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO.-** Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

NO. MANZANA	NO. LOTE	TOTAL
-------------	----------	-------

722	del 01 al 02	2
	del 23 al 40	18
721	del 03 al 22	20
<b>TOTAL</b>		<b>40</b>

**AREA VENDIBLE = 4,433.242m<sup>2</sup>**

**AREA VIALIDAD = 1,950.700m<sup>2</sup>**

**ARES TOTAL = 6,383.942m<sup>2</sup>**

**TERCERO.-** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

**QUINTO.-** Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No. 0001143033 de Fianzas Monterrey, a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

**SEXTO.-** Los trabajos faltantes son responsabilidad del promotor de conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEPTIMO.-** Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 10 de agosto de 2005.

**A T E N T A M E N T E**

Villa de Alvarez, Col. 10 de Agosto de 2005

**C. JOSE DE JESÚS CARDENAS ALCARAZ**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, RUBRICA. **C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN**, SECRETARIA, RUBRICA. **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor J. Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.567/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la modificación del Programa Parcial de Urbanización correspondiente al Fraccionamiento "**Vista Bugambilias**", el cual a la letra dice lo siguiente:

**HONORABLE CABILDO**

Presente

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Guzmán Ramírez y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 45 fracción II, inciso b, c y d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:** Que ALCE Consorcio Inmobiliario S. A de C. V. representada por el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, en su calidad de promotor del Programa Parcial de Urbanización

denominado *Vista Bugambilias*, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha del 12 de Marzo del año en curso a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado Vista Bugambilias.

**SEGUNDO:** En reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 27 de Agosto de 2004, emitió opinión favorable técnicamente a su autorización de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**TERCERO:** Que la comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. 02-CI-476/04 del día 08 de Octubre de 2004.

**CUARTO:** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. PAC/CI-056/2004 del día 29 de Septiembre de 2004.

**QUINTO:** Que mediante recibo N° 01-029338 de fecha 01 de abril de 2005, por la cantidad de 76,965.93 (setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 93/100 M.N.) se cubrió el derecho que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.

**SEXTO:** Que mediante Of. Núm. DGOPDU - 341/2005 girado por el Arq. Ramón Lozano Covarrubias, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su aprobación, por cumplir técnica y jurídicamente los requisitos señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso b, c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado Vista Bugambilias, promovido por ALCE Consorcio Inmobiliarios S. A de C. V., para quedar de esta forma.

**SEGUNDO:** El Programa Parcial de Urbanización denominado *Vista Bugambilias*, se compone de las siguiente áreas de manera definitiva:

<b>USOS</b>	<b>No DE LOTES</b>	<b>SUPERFICIE</b>
• H4-U	1,169	129,247.49 M2
• MB-3	38	5,567.06 M2
• MD-3	20	2,569.59 M2
• CD-2	2	1,188.19 M2
• CD-3	5	760.18 M2
• EV	1,169	4,269.70 M2
• EI	1,169	17,348.53 M2
• IN	1,169	178.78 M2
• VIALIDAD		68,323.91 M2
• <b>SUP TOTAL</b>		<b>229,453.43 M2</b>

#### **RESUMEN GENERAL DE AREAS:**

- Área Vendible: 139,332.51 m<sup>2</sup>
- Área Vialidad: 68,323.91 m<sup>2</sup>
- Área de cesión 21,797.01 m<sup>2</sup>

**Total: 229,453.43 m<sup>2</sup>**

**TERCERO:** De acuerdo alo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO:** Una vez publicada la versión abreviada enterece a la Dirección de Catastro Municipal, y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se inscriba el proyecto de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

Dado en sesión de la Comisión el día 17 de Agosto de 2005.

#### **A T E N T A M E N T E**

Villa de Alvarez, Col. 17 de Agosto de 2005

**C. JOSE DE JESÚS CARDENAS ALCARAZ**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, RUBRICA. **C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN**, SECRETARIA, RUBRICA. **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor J. Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.553/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de la Fracción E correspondiente al Fraccionamiento "**Residencial Tabachines**", el cual a la letra dice lo siguiente:

## HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la C. Esthela Bayardo Osorio, propietaria de la fracción "E" del fraccionamiento "Residencial Tabachines", ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la incorporación municipal de 80 (ochenta) lotes vendibles, correspondientes a una parte de la fracción "E" del Fraccionamiento "Residencial Tabachines" de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

**SEGUNDO.-** Que el día 17 de Diciembre de 2002 el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado "Residencial Tabachines", mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 01 de febrero de 2003.

**TERCERO.-** Que derivado de la solicitud se realizó visita a la fracción a incorporar por parte del C. Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz y, Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Presidente y Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos y Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose cumplidas las obras mínimas establecidas en la Ley terminadas.

**CUARTO.-** Que mediante oficio No. **DGOPDU - 308/05** girado por el Arq. Ramón Lozano Covarrubias, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su **Incorporación Municipal**.

**QUINTO.-** Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de 80 lotes de la fracción "E" del fraccionamiento "Residencial Tabachines" ya cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO.-** Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

Manzana 095	Lotes 02 al 21
Manzana 105	lotes 01 al 40
Manzana 108	lotes 01 y 20 al 38

**TOTAL DE LOTES VENDIBLES = 80 LOTES.**

**TERCERO.-** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma enterece a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

**QUINTO.-** Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No. 8290307100010004 con un monto de \$ 957143.00 (novecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) a fin de, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

**SEXTO.-** Los trabajos faltantes son responsabilidad del promotor de conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEPTIMO.-** Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 08 de agosto de 2005.

### A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col. 08 de Agosto de 2005

**C. JOSE DE JESÚS CARDENAS ALCARAZ**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, RUBRICA. **C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN**, SECRETARIA, RUBRICA. **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor J. Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.569/2005 turnado por el **Secretario del**

**Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de la Etapa Única correspondiente al Fraccionamiento “**Residencial Las Lagunas**”, el cual a la letra dice lo siguiente:

**HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la C. Bertha E. González Dueñas, en su calidad de propietaria del fraccionamiento denominado “**Residencial Las Lagunas**”, ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la incorporación municipal de 295 (doscientos noventa y cinco) lotes vendibles y 3 lotes para cesión, correspondientes a la etapa única del Fraccionamiento “Residencial Las Lagunas” de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

**SEGUNDO.-** Que el día 8 de diciembre de 2004 el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado “Residencial Las Lagunas”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 18 de junio de 2005.

**TERCERO.-** Que derivado de la solicitud se realizó visita a la fracción a incorporar por parte del C. Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz y, Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Presidente y Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos y Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose cumplidas las obras mínimas establecidas en la Ley terminadas.

**CUARTO.-** Que mediante oficio No. **DGOPDU - 0320/2005** girado por el Arq. Ramón Lozano Covarrubias, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal.

**QUINTO.-** Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de **298** lotes del fraccionamiento “**Residencial Las Lagunas**” ya cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO.-** Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

No. Manzana	Lotes	Total
733	2 - 5	4
734	02 - 14	14
735	02 - 09	18
736	02 - 15	14
<b>737</b>	<b>1 CESIÓN</b>	<b>1</b>
	02 - 09	8
742	01 - 06	6
	23 - 28	6
<b>743</b>	<b>01 CESIÓN</b>	<b>1</b>
744	01 - 36	36
745	01 - 28	28
746	01 - 08	8
747	01 - 28	28
748	01 - 36	36
749	01 - 30	30
752	01 - 14	14
287	02 - 14	13
288	02 - 19	18
289	18 - 32	15
<b>290</b>	<b>16 CESIÓN</b>	<b>1</b>

**TOTAL DE LOTES VENDIBLES = 298 LOTES.**

**TERCERO.-** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

**QUINTO.-** Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No 8290 3071 0001000561 000000 0000 de la afianzadora INSURGENTES, por la cantidad por la cantidad de \$ 838,000.00 (ochocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M. N.), a fin de que de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

**SEXTO.-** Los trabajos faltantes son responsabilidad del promotor de conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEPTIMO.-** Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 10 de agosto de 2005.

#### **A T E N T A M E N T E**

Villa de Alvarez, Col.10 de Agosto de 2005

**C. JOSE DE JESÚS CARDENAS ALCARAZ**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, RUBRICA. **C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN**, SECRETARIA, RUBRICA. **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor J. Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.559/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de la Etapa Cuatro Fracción D correspondiente al Fraccionamiento "**Residencial Tabachines**", el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el C. Pedro Peralta Rivas, promotor de la **etapa 4, de la fracción "D"** del fraccionamiento "**Residencial Tabachines**", ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la incorporación municipal de 93 (noventa y tres) lotes vendibles y 3 (tres) lotes de cesión, correspondientes a una parte de la fracción "D" del Fraccionamiento "**Residencial Tabachines**" de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

**SEGUNDO.-** Que el día 17 de Diciembre de 2002 el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado "**Residencial Tabachines**", mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 01 de febrero de 2003.

**TERCERO.-** Que derivado de la solicitud se realizó visita a la fracción a incorporar por parte del C. Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, J. Santos Dolores Villalbazo, Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose cumplidas las obras mínimas establecidas en la Ley terminadas.

**CUARTO.-** Que mediante oficio No. DGOPDU - 0326/05 girado por el Arq. Ramón Lozano Covarrubias, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su **Incorporación Municipal**.

**QUINTO.-** Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de 93 lotes vendibles y tres lotes de cesión correspondientes a la **etapa 4 de la fracción "D"** del fraccionamiento "Residencial Tabachines" ya que cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO.-** Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

No. Manzana	No. Lote	Total
-------------	----------	-------

M -125	2 al 21	20
M - 126	1 Cesión	1
M - 127	1 Cesión	1
M - 128	1 al 40	40
M - 133	1 al 34 Lote 5 Cesión	34

<b>TOTAL</b>	<b>96</b>
--------------	-----------

<b>Area Vendible</b>	<b>10235.75 m2</b>
<b>Área Cesión</b>	<b>977.633m2</b>
<b>Área Vialidad</b>	<b>6690.65m2</b>

<b>TOTAL</b>	<b>17,904.033 m2</b>
--------------	----------------------

**TERCERO.-** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

**QUINTO.-** Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No. 0001143037 de la Afianzadora MONTERREY, por un monto de \$ 1'003,500.00 (un millón tres mil quinientos pesos 00/100 MN); a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

**SEXTO.-** Los trabajos faltantes son responsabilidad del promotor de conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEPTIMO.-** Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 12 de agosto de 2005.

### A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col. 12 de Agosto de 2005

**C. JOSE DE JESÚS CARDENAS ALCARAZ**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, RUBRICA. **C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN**, SECRETARIA, RUBRICA. **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.543/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**,

relativo a la compra de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública, presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **H. Cabildo Municipal**

##### **P r e s e n t e**

La comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, integrada por sus miembros: Héctor Tereso Mier Castro, Rogelio Salazar Borjas, J. Santos Dolores Villalbazo, José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Enrique Rojas Orozco, el primero como Presidente y los demás como Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42,45 y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26,42,48 fracción II,62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, exponemos:

**Primero:** Que mediante oficio Se. 543/2005 de fecha 12 de agosto del 2005, el C. Petronilo Vázquez Vuelvas Secretario del H. Ayuntamiento envió a éste Comisión de Hacienda la petición de Lic. Tiburcio Vega Velasco la autorización para la compra de 129 uniformes completos (pantalón, camisa, botas y gorra de guarnición o moscova) por la cantidad de \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 m.n.) solicitados por la Dirección de Seguridad Pública.

**Segundo:** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, 42,45, y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio Libre y Soberano de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Álvarez; 26,42 y 48, fracción II, 62 inciso c) y L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, presenta a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**ARTICULO UNICO: Se determina procedente la compra de 129 uniformes completos (pantalón, camisa, botas y gorra de guarnición o moscova) por la cantidad de \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 m.n.) para ser entregados como segunda dotación del año 2005 a los agentes de seguridad pública**

#### **A T E N T A M E N T E**

Villa de Alvarez, Col., a 18 de agosto del año 2005

#### **POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio por el **C. Santiago Tadeo Gudiño** con domicilio en la calle Fco. Iñiestra No. 485 de la colonia Albarrada en la ciudad de Colima quien solicito apoyo económico para participar en el medio maratón a celebrarse en la ciudad de Zapopan, Jalisco el próximo 04 de Septiembre representando al estado. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes que el **Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte realice la gestión pertinente para que el solicitante pueda recibir algún apoyo de otra instancia.**

La siguiente solicitud expuesta fue presentada mediante oficio s/n por el **Dr. Roberto Chávez Carrillo** vecino de la calle Cristóbal Colon No. 224 de esta ciudad, en el cual solicitaba apoyo económico a fin de contar con material de construcción para la edificación de un muro de contención, argumentando la problemática que le llevo la autorización para la construcción de dicho muro. Presentándose ante el pleno dos propuestas de solución, la primera en el sentido de que se le brinde de apoyo una tonelada de cemento y la segunda que se conforme una comisión para que analice y valore la documentación presentada por el solicitante. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes que el Secretario del Ayuntamiento investigue la situación y presente el resultado de la misma en la siguiente sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

En otro asunto se dio lectura a la solicitud que presenta mediante oficio de la **C. Rosa Navarro Barajas**, quien solicita permiso temporal para instalar un negocio con giro de **DISCOTECA**, el cual se ubicaría en el Tercer Anillo Periférico No. 443 de esta Ciudad, con horario establecido en el Reglamento de Licencias e Inspecciones, laborando de jueves a domingo de 20:00 a 03:00 horas. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un permiso provisional de 6 (seis) meses a partir de esta fecha con la salvedad de que se le informe a la solicitante que al primer incidente se cancelara dicho permiso.**

Continuando con el orden del día se dio lectura al Oficio enviado por el **C. Manuel Flores Flores**, quien solicita al H. Cabildo apoyo para gestionar ante la Directora del Departamento jurídico del INAH permiso al sitio arqueológico La Campana, el día 17 de septiembre del presente año, así como otorgar un apoyo de **dos (2) vales de gasolina de \$100 pesos C/U y 400 copias para las invitaciones.** A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes solicitado.**

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio por el **C. Elías José María Gutiérrez**, trabajador de este H. Ayuntamiento como Encargado "A" del Archivo Histórico, el cual solicita la BASIFICACION a su empleo quien tiene 7 años laborando para este Ayuntamiento. A lo que el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la petición a la Oficialía Mayor para que canalice la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos para que valore la petición y notifique al Cabildo la factibilidad de otorgar la basificación al solicitante.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales, mencionándose los siguientes:

La **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva** haciendo uso de la voz presento ante el pleno una inconformidad a nombre de los vecinos de la Calle Cristóbal Colon de esta ciudad, quienes le solicitaron el que se realice la rehabilitación de dicha calle ya daba muestras de deterioro, proponiendo que con algún remanente de obra se realizara la reparación mencionada, a lo que el **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** le manifestó que en fecha reciente el había solicitado a la Dirección de Obras Publicas un presupuesto para la reparación del pavimento de la calle en cuestión.

El siguiente asunto analizado fue expuesto por el **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** quien a su vez dio lectura al oficio DG-038/005 turnado por la **Psic. Mónica Odette López Barbosa Presidenta del DIF Municipal** en el cual solicitaba el apoyo económico para la celebración de la Semana Cultural y Deportiva de los Adultos en Plenitud ya que realizaran el baile “Los Años Dorados” el próximo 2 de Septiembre. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la erogación de un recurso hasta por **\$49,575.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 MN.)** para los gastos originados por el festejo mencionado.

El **C. Sindico Municipal Lic. Rogelio Salazar Borjas**, presento una solicitud que le hiciera el **C. Manuel Alejandro Chávez Valencia**, integrante de la selección juvenil de Handball, quien solicita apoyo económico para asistir a un campamento de preselección nacional en la Ciudad de Sonora en el presente año. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de \$1,500.00 ( Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

Haciendo uso de la voz el **C. Regidor Lic. Enrique Rojas Orozco**, presento una solicitud que le hiciera por escrito el **C. M.V.Z. Mayolo López Rasgado**, representante del Club Deportivo de Futbol Americano Piratas de la Villa, quien solicita apoyo con material deportivo para los integrantes del equipo ya mencionado. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR MAYORÍA de nueve votos y las abstenciones de los CC. Regidores Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, J. Santos Dolores Villalbazo y Héctor Mier Castro, otorgar un apoyo único por la cantidad de \$1,500.00 ( Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

**El C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Publica y Vialidad presento la solicitud que le hiciera mediante oficio 2418/2005 signado por el **Director General de Seguridad Publica Cap. Fernando Díaz Cendejas**, en el cual solicitaba el otorgamiento del **Bono de Ayuda para la Compra de Útiles Escolares** al personal adscrito a la Dirección a su cargo, argumentando que dicho bono les fue autorizado el año próximo pasado, anexando la relación del personal que tienen hijos cursando la Educación Primaria y Secundaria. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la erogación del recurso para otorgar un bono de \$300.00 pesos por elemento como bono de ayuda, erogando una cantidad total hasta por **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 MN.)** con la salvedad de que la Dirección de Recursos Humanos realice el estudio pertinente para saber a cuales elementos se les entregaría el bono en cuestión, sustentando si cuenta con hijos estudiando en los niveles académicos mencionados.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos del día diecinueve de Agosto del 2005 declaró

formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS  
SINDICO**

**R E G I D O R E S**

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA**

**C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA**

**C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN**

**C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS**

**C. HECTOR TERESO MIER CASTRO**

**C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ**

**C. ROSALBA CABRERA SILVA**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO**

**C. MACRINA LINARES GRIMALDO**